

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Licitación Abreviada 01/26

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRANQUE, CARGA Y
ACARREO DE MATERIAL GRANULAR – EN EL
DEPARTAMENTO DE RIVERA (Vialidad Rural)**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

ARTICULO 2º: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del servicio de arranque y carga y acarreo de material granular, con destino al servicio de mantenimiento vial de caminos rurales en el departamento de Rivera, de acuerdo a los siguientes rubros:

RUBRO 1.- m³ de Arranque y Carga

RUBRO 2.- m³ x km. de acarreo de material granular distancia de 8 km a 15 km

RUBRO 3.- m³ x km. de acarreo de material granular – distancia de 15 km a 30 km.

RUBRO 4.- m³ x km. de acarreo de material granular – distancia mayor a 30 km

RUBRO 5.- Traslado de equipo distancia menos a 20 Km.

RUBRO 6.- Traslado de equipo distancia mayor a 20 Km

RUBRO 7.- horas de retroexcavadora.

ARTICULO 3º: AMPLIACION DEL METRAJE CONTRATADO

La Intendencia de Rivera podrá ampliar hasta en un 100% el servicio originalmente adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF.

ARTICULO 4º: DATOS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, la IDR exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio ofrecido.

ARTÍCULO 5º: ANTECEDENTES

Los licitantes deberán poseer por lo menos un (1) antecedente y/o referencia de realización de trabajos similares (en cantidad y tipo de material y servicio) realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Empresa a la cual se prestó el servicio	Año del servicio	Metraje	Teléfono	Referencias

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatare datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

ARTÍCULO 6º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

"LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/26"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calleNº.....de la ciudad de y el correo electrónico; se compromete a realizar la ejecución de las tareas **indicadas en el Alcance** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) según el punto Rubrado. Los precios deberán indicarse en números y letras.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- Declaración de los equipos con los que cuenta la empresa; con información del año de fabricación y capacidad de carga.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar

en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de

expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.
El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

ARTICULO 8º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo del contrato será de **1 año** a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entenderá tácitamente prorrogado para el caso de que el mismo se excediera y esta no hubiera realizado acto administrativo en contrario.

ARTICULO 9º: MEDIO DE COMUNICACION

El contratista deberá ofrecer un medio de comunicación rápido y efectivo (teléfono y correo electrónico) dentro del Departamento de Rivera, pudiendo así establecer una comunicación directa y permanente a efectos de recibir las órdenes de servicio.

ARTICULO 10º: HORARIO DE SUMINISTRO Y FORMA DE ENTREGA

El contratista estará obligado a prestar el servicio en el horario comprendido entre las 07.00 horas y 17.00 horas de lunes a viernes.

Las entregas se harán directamente en el camino o calle siempre que un equipo de la dirección de obra esté trabajando. Para aquellos casos en que el tendido sea interrumpido o que no existan equipos de la IDR trabajando, este destinará una zona de acopio para no perjudicar en el rendimiento de la empresa.

Las entregas de material granular deberán ser distribuidas uniformemente en el tiempo, para cada obra en particular, dentro del horario especificado, salvo indicación del Servicio en contrario.

ARTICULO 11º: ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales si correspondiere

ARTICULO 12º: ARRANQUE Y CARGA

Los materiales a ser extraídos serán previamente aprobados por la IDR, debiendo la empresa asegurar que la calidad del material cumpla con lo solicitado por la Intendencia.

Los oferentes deberán disponer ya sea como propietario o alquiler una retro del porte de una CAT 320 o mayor para el arranque y carga o un bulldozer con una pala para el mismo trabajo; en ese caso las horas de bulldozer para destape se liquidarán como horas de retroexcavadora

ARTICULO 13º: TRASLADO DE EQUIPO

Cada vez que sea solicitado cambiar de cantera, la empresa dispondrá de una chata y camión tractor para traslado del equipo de arranque y carga.

Los traslados estarán comprendidos dentro del departamento de Rivera, cuyos costos dependientes de las distancias se cotizarán por los rubros: ***“Traslado de equipos distancia menor a 20Km o Traslado de equipos distancia mayor a 20Km”***

ARTICULO 14º: DESTAPE DE CANTERA

Si la administración considera la necesidad de realizar un destape o limpieza dentro de la cantera, los costos se liquidarán por horas de retroexcavadora.

No se pagarán horas de máquinas sin la previa aprobación de la administración y cuyas horas necesarias se definirán y controlarán por un funcionario de la IDR.

ARTICULO 15º: PISO DE CANTERA

Las empresas no deben considerar en su presupuesto los costos del piso de cantera.

ARTICULO 16º: CONTROL DE CARGA Y RECORRIDO

Para el control del volumen cargado, con anterioridad a la prestación del servicio, la IDR procederá a cubicar los camiones y/o acoplados a ser utilizados.

Se considerará como volumen cargado a los efectos del pago dicho cubaje.

Para el control y determinación de la “distancia recorrida” se establecen las siguientes pautas:

Recorrido: El contratista podrá efectuar el recorrido que prefiera, pero la facturación se realizará en base a la distancia obtenida en un recorrido elegido por la administración contemplando entre otros, reglamentaciones de circulación de carga, posibilidades de maniobra de un camión que eventualmente tenga acoplado y de circulación con seguridad.

Llegada: Se considera para la entrega de la totalidad del material de cada obra el punto medio del camino, a efectos de promediar todas las distancias posibles sobre dicho camino.

Se exigirá como mínimo 3 camiones de capacidad mínima de carga de 20 m³. En caso de ser necesario la administración podrá solicitar más camiones si la distancia de acarreo lo amerita. El oferente deberá detallar en la oferta, la flota asignada para cumplir con el servicio solicitado, especificando los cubajes de cada camión.

Todos los camiones deberán contar con GPS, con acceso a la IDR para que esta haga el seguimiento de los viajes.

ARTICULO 17º: DESTINO

El destino de los viajes será para recargos de caminos rurales, debiendo la empresa depositarlo donde se lo indique.

Para que no se vea afectado el rendimiento de la empresa, la IDR definirá con antecedencia **zonas de acopio** donde se depositarán los materiales hasta que se pueda continuar con los trabajos de recargo. Por lo tanto, siempre que exista una interrupción en el recargo de caminos por la IDR, la empresa no será afectada, pudiendo continuar con los trabajos de acarreo con destino a los acopios.

La empresa no tendrá impedimentos de horarios o días para realizar los acopios y el control de los mismos se hará por seguimientos de los viajes por GPS.

ARTICULO 18º: DISTANCIA RECORRIDA Y TIEMPO MINIMOS

Se establece una “distancia recorrida mínima” para el acarreo de ocho kilómetros, de tal forma que todos los viajes realizados a una distancia menor se pagarán como si el acarreo se hubiera efectuado a dicha distancia.

ARTICULO 19º: COMPENSACIONES - HORA DE ESPERA

El contratista no tendrá derecho a compensación alguna por concepto de demoras, cualesquiera sean las causas de las mismas.

ARTICULO 20º: PRECIO

Las cotizaciones de precios se formularán en moneda nacional uruguaya, detallando por separado el monto del Impuesto al Valor Agregado.

Si no se presentara de esta manera, se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio.

Se deberá cotizar de la siguiente manera:

Se deberán cotizar todos los rubros no aceptándose cotizaciones parciales dado que la adjudicación se hará a una sola empresa por la totalidad de los rubros

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Arranque y Carga	m³	35.000		
2	Acarreo de material granular, de (8 a 15) km	m³/km	250.000		
3	Acarreo de material granular, de (15 a 30) km	m³/km	120.000		
4	Acarreo de material granular distancia mayor a 30 km	m³/km	120.000		
5	Traslado de equipo distancia menor a 20Km	un	10		
6	Traslado de equipo distancia mayor a 20Km	un	10		
7	Retroexcavadora sobre oruga	hrs	300		

Subtotal =

IVA =

TOTAL =

ARTICULO 21º: ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios se reajustarán mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o (0.45 * G/G_o + 0.20 * J/J_o + 0.15 * D/D_o + 0.10 * CU/CU_o + 0.10 * IPC/IPCo)$$

Siendo P y Po el precio actualizado a la fecha que corresponde y el precio de la oferta respectivamente.

G y Go los valores del combustible Gas-oil (ANCAP), vigentes el último día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación, respectivamente.

J y Jo los valores del laudo de un chofer de camión (Grupo 13 subgrupo 07), del MTSS calculado mediante la evolución del coeficiente de traslado a precios, vigentes diez días antes a la fecha de apertura de la licitación, respectivamente.

En caso de no existir laudo se registrará por la VARIACIÓN DE LA B.P.C. (Base de Prestaciones y Contribuciones).

Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.

D y Do = Cotización del dólar interbancario (fondo) BCU, tipo vendedor fijado por el Banco Central del Uruguay, vigente al último día hábil anterior a la fecha de apertura de la Licitación respectivamente.

CU y CUo = Valor de las cubiertas 900 x 20 de 14 telas obtenidos del boletín de la DNV, tomando como base el valor vigente en el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

IPC e IPCo = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto de Estadística, vigente en el mes anterior al certificado y a la fecha de apertura de la licitación respectivamente.

ARTICULO 22º: FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

ARTÍCULO 23º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus funcionarios, a los efectos transportados, a su propio personal, o a vehículos en los casos que los sufriere o causare.

También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento de la unidad, tales como combustible, lubricante, patente, repuestos, jornales, seguros, etc.

ARTÍCULO 24º: MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 25º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IDR a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores. La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 26º: INCUMPLIMIENTO

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber correspondido el depósito de la misma, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. anterior.

ARTICULO 27º: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para los incumplimientos a lo establecido en las presentes condiciones particulares **sin causa de fuerza mayor debidamente justificada** se dará lugar a la aplicación de una multa, de acuerdo a las pautas que se detallan a continuación: Incumplimiento en la cantidad de servicio solicitado

El incumplimiento en cuanto a la cantidad solicitada, sin causa de fuerza mayor debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de una multa por día y por obra en la que se constate el incumplimiento, de acuerdo a la escala que se detalla a continuación:

Incumplimiento del 100 % del servicio solicitado: multa de 3.500 m³/km, para cualquiera de los rubros. Ejemplo: si la empresa no pone a disposición ningún camión para el acarreo.

Incumplimiento entre el 50 y el 100% del servicio solicitado: multa de 1.750 m³/km para cualquiera de los rubros, por cada camión. Ejemplo, la empresa suministra menos de la mitad de la capacidad de carga solicitada, (1 de 3 camiones solicitados).

Incumplimiento menor al 50 % del servicio solicitado: multa de 700 m³/km para cualquiera de los rubros, por cada camión. Ejemplo, la empresa solo dispone de 2 de los 3 camiones solicitados.

En caso de que el incumplimiento en la cantidad de servicio y/o en la uniformidad en la entrega del mismo sea comunicado con un mínimo de dos horas de anticipación a la hora que se solicitó el mismo, se aplicará una multa equivalente al 10% de las establecidas anteriormente.

ARTÍCULO 28º - SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la IDR constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 29º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IDR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF.

ARTICULO 30º: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora **12:00** del día **11 de marzo de 2026.-**

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: licitaciones@rivera.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes

Las propuestas deberán estar firmadas por el representante legal de la Empresa y encabezarse con la siguiente frase:

INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA 01/26- “ARRANQUE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL GRANULAR – EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA”

Los oferentes deberán:

- a) Haber adquirido el Pliego de Condiciones (previo a la apertura de ofertas).
- b) Estar inscripto en el RUPE (para ofertar será suficiente estar “en ingreso”)
- c) Adjuntar nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.

Costo del pliego: \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU

1536201-00008 o para depósito bancario o en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Pliego disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones, y además deben estar inscriptos en RUPE (por lo menos “en ingreso”)

ARTICULO 31º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por e-mail licitaciones@rivera.gub.uy hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

ARTICULO 32º: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACION

Previo a la asignación de puntajes, se analizará cada oferta en lo que respecta a la Capacidad. Las ofertas que cumplan con las especificaciones detalladas en el presente Pliego continuarán el proceso de selección. Las opciones que no cumplan técnicamente con lo solicitado, serán descalificadas.

Las ofertas que continúan el proceso de selección serán evaluadas de acuerdo a los siguientes ítems con sus correspondientes puntajes:

1) *Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.*

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

Por cada incumplimiento con la IDR o que figure en RUPE se le restarán 5 puntos.

2) *Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.*

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada. La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta. -

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato

sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

ARTICULO 33ª: MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. **En este sentido, los correos electrónicos enviados y los que figuren en RUPE, constituirán prueba completa de la notificación conforme lo dispone el art 23 de la ley 20.446.**

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación. –

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales (sin perjuicio de que, en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto) .- Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas jurídicas que rigen el Llamado, el presente Pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura, g) utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF (Art.66)

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE

al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 01/26

Expediente 2025-13359

**OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRANQUE CARGA Y ACARREO DE MATERIAL en el
DEPARTAMENTO DE RIVERA (Vialidad
Rural)**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **11 de marzo de 2026**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: licitaciones@rivera.gub.uy

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.